



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 350.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 348 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 19 de agosto de 2020

VISTA: La Resolución N° 348 de fecha 14 de agosto de 2020, por medio de la cual se autorizó a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a que expida un Pasaporte Oficial a favor de la señora Lorena Elizabeth Fretes Ortigoza, por el plazo de un año; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el plazo de validez del Pasaporte Oficial concedido a favor de la señora Lorena Elizabeth Fretes Ortigoza, para lo cual se requiere de la modificación parcial del Artículo 1° de la citada Resolución N° 348/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 348 de fecha 14 de agosto de 2020, específicamente en lo que se refiere al plazo de validez del Pasaporte Oficial concedido a favor de la señora **Lorena Elizabeth Fretes Ortigoza**, y determinar, en consecuencia, que este sea por el plazo de 2 (dos) años.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro